

**UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA –
CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO – 2019**

TALLER 2

**DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES
PROGRAMA**

1.- Documento electrónico como género. Equivalencia con el documento en soporte papel. Firma electrónica y Digital: diferencias y pretendidas equivalencias funcionales (arts. 286 a 288 CCyC art. 3 ley 25506). Estructura de la firma digital en la Argentina: clave asimétrica y debida verificación del certificado digital (Dec. 182/2109). Token y firma remota. Descarga de certificados de verificación. El principio de caducidad tecnológica de los certificados digitales y la debida verificación en el tiempo de los documentos jurídicos digitales. Informes de firmas.

2.- El documento público digital. Intervención del oficial público. Debida calificación de los presupuestos y elementos del acto y las personas intervinientes. Asesoramiento, prevenciones y encuadre legal. Importancia valorativa y empática en el proceso de formación sobre los documentos resultante en sí mismo. Seguridad informática y jurídica. Diferencia con la firma digital; falta de reconocimiento del documento firmado. Justicia preventiva vs. reconocimiento ex post facto y resarcimiento del daño producido (art. 2 del anexo del Dec. 182/2019). Certificación notarial digital de firmas digitales, de reproducción de documentos electrónicos y digitales, y la expedición de testimonios digitales. Principio de circulación electrónica y guarda papel.

3.- Expedición de testimonios de poderes y actas en formato digital. Su incorporación en expedientes judiciales y administrativos electrónicos. Constatación de hechos a través de percepción y guarda en instrumentos digitales.

Incorporación al protocolo de informes y certificados electrónicos o digitales. Impresión. Certificación. Lectura y reproducción de Códigos QR, Códigos de seguridad de validación (CSV). Visualización temporal de expediciones digitales de los órganos de la administración pública. Deberes de información y registro por medios electrónicos, trámites a distancia y plataformas de gestión electrónica nacionales y provinciales. Acceso a la plataforma GDE a través de AFIP y la imposición del gobierno federal a las provincias frente a las facultades reservadas por éstas.

4.- La constitución de SAS como primera aplicación de documentos públicos digitales. Práctica de la Inspección General de Justicia y la Dirección Provincial de Persona Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

5.- La problemática de la firma electrónica (art. 5° ley 25506) la reforma de la ley 27446: validez y eficacia interna en ecosistemas electrónicos de gestión de la administración pública, títulos valores, de crédito y de pago. El principio de eficacia entre partes aún como instrumentos no firmados en el ámbito del derecho privado y administrativo. Diferencia material en el requisito de firma del documento administrativo y privado. La necesidad de firma en los instrumentos privados frente a terceros: título ejecutivo y executorio, distinción

con la eficacia probatoria del documento. El e-cheq y la circular BCRA “A”-6578 del 1/10/2018.

6.- PARA UNA REFLEXION FINAL: Imprudencia de la atribución de documentos con firma electrónica de satisfacción de los efectos de firma en los documentos privados, y de la satisfacción de la certificación de firma ológrafa por la aplicación de firma digital. Problemática de ciertos efectos de los instrumentos públicos en la seguridad informática de ésta. Lo que suma del oficial público a los documentos con firma digital, justicia preventiva, derechos del consumidor, abuso de posición dominante (términos de uso y condiciones con un click) y la protección de datos personales y sensibles.

La utilización de nuevos términos informáticos para viejas practica comerciales: el ejemplo de la denominada “tokenización de inmuebles”; la extensión del término de bienes digitales y el testamento digital: concepto jurídico de lo patrimonial, extrapatrimonial, derechos personalísimos y derechos a acceder a los bienes económicos del causante.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

DE 9 A 11 HS. Revisión teórica: documento electrónico, firma electrónica, certificados digitales, documento público digital, certificación notarial digital, expedición de testimonios en formato digital, incorporación al protocolo de informes y certificados electrónicos, deberes de información y registro por medios electrónicos.

DE 11 A 13 HS. Taller.

DE 14 A 15.30 HS. Revisión teórica: constitución de SAS, firma electrónica.

DE 15.30 A 17 HS. Taller.

DE 17 A 18 HS. REFLEXIÓN FINAL.